



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1054-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 02 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 387-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, informa al Director General de Administración que la DIPROBSA es la encargada de realizar las conciliaciones de los Centros de Producción, en base a la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico-Financieros de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 1681-2018-UNHEVAL. Anexa la propuesta de modificación de la Directiva para conformidad a efectos de solucionar problemas específicos que se sustentan en cada numeral de la Directiva vigente; además, de velar por la calidad de servicio al usuario y optimizar el control de las cuentas por cobrar;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 8083-2018-DIGA, remite a la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios el Oficio N° 0530-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, con el cual el Jefe de la Oficina de Tesorería adjunta el Oficio N° 0165-2018-UNHEVAL-OT-UI, del Jefe de la Unidad de Ingresos, con las sugerencias respectivas a la Directiva;

Que el Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 585-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, eleva al Rectorado la adenda específica a la "Directiva de Procedimiento Económico-Financieros de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL"; que ayudará en la elaboración de las conciliaciones de los Centros de Producción-CEPROBSAs, tienen el visto bueno de la Dirección General de Administración, con opinión técnica;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 6795-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la **Modificación a la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA**, "Directiva de Procedimiento Económico-Financieros de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL", aprobada con la Resolución 1681-2018-UNHEVAL, que se anexa y que tiene como objetivo solucionar problemas específicos en cada numeral de la Directiva vigente; además de ayudar a velar por la calidad de servicio al usuario y optimizar el control de las cuentas por cobrar; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL*  
RECTOR



*Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ*  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-Facultades-Direcciones-Oficinas-CEPROBSAs-Archivo